



**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PLAN REFERIDOS ASOCIADOS 2023**

Bogotá, 01 de febrero de 2023 – 30 de abril de 2023

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>CONTENIDO DEL PLAN .....</b>	<b>3</b>
3.1	PARTICIPANTES .....	3
3.2	PROCESO PROMOCIONAL.....	3
3.3	CONDICIONES Y RESTRICCIONES .....	4
3.4	MECANICA DEL PLAN REFERIDOS .....	6
3.5	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	8
3.6	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....	8

## **INTRODUCCIÓN**

**COOPETROL** desea incentivar a sus asociados para que participen activamente en este plan que tiene como propósito incrementar la base social de la cooperativa.

### **1 OBJETIVOS**

Brindar reconocimiento al compromiso de los asociados por apoyar a la Cooperativa en el cumplimiento de sus metas.

### **2 ALCANCE**

Pueden participar de esta campaña y redimir los puntos todos los asociados activos y trabajadores de Coopetrol que se encuentren al día con la Cooperativa en sus obligaciones estatutarias y contractuales, ordinarias o extraordinarias bajo los términos y condiciones de este documento.

### **3 CONTENIDO DEL PLAN**

#### **3.1 PARTICIPANTES**

- a) Ser asociado persona natural
- b) Tener estado en Linix "A" (activo)
- c) Estar al día en aportes y obligaciones propias
- d) No estar reportado como fallecido
- e) Cumplir los términos y condiciones establecidos por Coopetrol, en el presente documento.

No podrán participar del plan de referidos, las personas jurídicas, integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, delegados, proveedores o asociados que tengan contrato por prestación de servicios con COOPETROL. Para el caso de trabajadores de Coopetrol quedan excluidos del plan el Gerente, Subgerente Administrativa y Comercial, trabajadores del Área Comercial de Dirección General, Agencias y Puntos de Atención.

#### **3.2 PROCESO PROMOCIONAL**

##### **Medios de Difusión**

El plan de referidos estará dirigido a la base total de asociados y se realizará por los siguientes medios:

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.  
Las Versiones Vigentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.

- a) Agencias y Puntos de atención. El plan de referidos aplicará para todos los asociados de agencias y puntos de atención en el ámbito nacional.
- b) Correo electrónico
- c) Mensaje de texto y/ o voz
- d) Página web
- e) Redes sociales Fan Page/Facebook

### **3.3 CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

#### **Para participar en el plan referidos:**

- a) El asociado nuevo que desee participar del plan referidos debe tener el pago correspondiente a la primera cuota de aportes y el valor de la asociación.
- b) Los asociados pueden referir a personas que residan en otras ciudades.
- c) Serán acreedores de los bonos redimibles aquellos asociados con cuatro (4) o más puntos acumulados.
- d) Para la asignación de puntos no se tendrán en cuenta los asociados que se encuentren en mora de sus obligaciones al momento de la liquidación incluyendo las obligaciones en mora de las personas referidas.
- e) En caso de cualquier disputa relativa a estos términos y condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con la campaña, la decisión de Coopetrol será definitiva y no habrá debate referente a la misma.
- f) Coopetrol no admite responsabilidad alguna, incluyendo, sin limitación, cualquier error, omisión, interrupción, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en la línea de comunicación cuando no sea bajo su control y ejecución directos.
- g) Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de poder participar en el plan referidos. Coopetrol podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo agotar el debido proceso.
- h) Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender el plan de referidos por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.  
Las Versiones Vigentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.

Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas al plan referidos en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

**Para entrega de los bonos redimibles:**

- a) El asociado debe:
  - realizar la actualización de datos a fin de garantizar la calidad de la base de datos.
  - encontrarse al día en sus obligaciones estatutarias y contractuales, ordinarias o extraordinarias
- b) Para asociados menores de 18 años deberá acercarse a reclamar los bonos redimibles junto con el representante legal.
- c) En caso de fallecimiento del asociado, los valores correspondientes a los puntos alcanzados durante la vigencia del plan se sumarán a la liquidación de retiro.
- d) Los asociados que hayan sido notificados como ganadores, tendrán un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de la notificación, para reclamar el premio. Si pasado este tiempo, el asociado no se acerca a reclamar el premio, Coopetrol deberá contactarlo periódicamente para notificarle que ha sido ganador y que debe reclamar su premio, y deberá custodiar las pruebas de dicho contacto.
- e) Si al cabo de tres (3) meses a partir de la fecha de la primera notificación el ganador no se presenta a reclamar su premio, o en su defecto se presenta, pero no cumple durante este mismo tiempo con los requisitos exigidos en este documento, el premio será declarado como no asignado, desierto o desistido, y, por tanto, quedarán como propiedad exclusiva y a libre disposición de Coopetrol.
- f) El bono redimible no se puede ceder, ni transferir, no se cambiará por su valor equivalente al dinero, ni mucho menos genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes se someten y aceptan las condiciones de este concurso y el incentivo que se ofrece.
- g) No es acumulable con otras vigencias de Plan Referidos.
- h) Esta campaña NO contempla RIFAS NI SORTEOS, teniendo en cuenta que para la asignación de los bonos no se emplea la suerte ni el azar.

- i) No se tendrán en cuenta para asignar puntos las obligaciones de los asociados referidos que entren en mora.
- j) Si el asociado presenta solicitud de retiro previa a la entrega de los bonos redimibles, se realizará la respectiva anulación de los mismos.

### **3.4 MECANICA DEL PLAN REFERIDOS**

- a) A fin de fidelizar a los asociados, Coopetrol activa el plan de referidos a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, en el que se asignarán puntos a los asociados que participen en el actual plan.
- b) Se establece la siguiente tabla de puntos, conforme a los productos y servicios prestados por la cooperativa:

Por cada Admisión	2 puntos
Por cada Ahorro Programado	1 punto
Por cada CDAT	1 punto
Por cada Crédito < 30mm	1 punto
Por cada Crédito > 30mm	2 puntos

- Para el rubro de Admisión se contempla aquella vinculación de persona en estado activo y que haya efectuado el pago de la primera cuota de aporte y cuota de asociación. Al momento de la afiliación la persona referida deberá dar los datos del asociado referente (referenciado por), para su debido registro en el aplicativo Linux.
- Para el rubro de Ahorro Programado se contempla aquella operación que al momento de la liquidación presente saldo y no tenga valor o días vencidos.
- Para el rubro de CDAT's se tienen en cuenta solamente los CDAT's Expedidos con plazo igual o superior a 180 días, por tanto, se excluyen CDAT's cancelados dentro del mismo mes de su apertura y CDAT's prorrogados.
- Para el rubro de Crédito se contempla el monto aprobado del crédito y se excluyen cuentas de medicina prepagada, pólizas (Hogar, Soat, Planes Exequiales), seguros de vehículo, reestructurados, créditos de emergencia, intereses alivio económico y convenios seguros. Se tendrán en cuenta los créditos aprobados cuya fecha de liquidación esté dentro del rango del 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 y la primera

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.  
Las Versiones Vigentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.

utilización de las Tarjetas con Cupo Rotativo (Coopcentral o Banco de Bogotá) formalizadas dentro del mismo rango de fecha mencionado.

- c) Para el mes de mayo de 2023, se generará el listado de asociados que cumplen con los términos y condiciones. Igualmente se determinará la cantidad de puntos a otorgar a cada uno y el valor de los mismos, que corresponde al total de puntos acumulados, multiplicados por \$15.000 pesos moneda corriente (valor de cada punto) canjeables por bonos.
- d) Se entregará un bono adicional de \$200.000 al asociado que durante el trimestre refiera 25 asociados nuevos o más.
- e) El área comercial publicará en la página web los asociados ganadores; adicionalmente deberá contactar al asociado por medio de correo electrónico o telefónico, indicándole:
- Los resultados obtenidos del Plan Referidos
  - El premio otorgado
  - Fechas y sitio de entrega (agencia o punto de atención del asociado)
  - Fecha de vencimiento máxima para la utilización de los bonos redimibles. Pasadas estas fechas, los asociados pierden el derecho a la reclamación del beneficio.
- f) El área comercial deberá remitir a las agencias y puntos de atención por medio de memorando el número de bonos redimibles conforme al listado generado de asociados ganadores.
- g) En mayo de 2023 se realizará la entrega de los bonos redimibles, para lo cual, el asociado debe presentar el documento de identidad para que la persona asignada por Coopetrol le entregue el documento que lo acredita como ganador.
- h) En caso de que el asociado ganador presente quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar los bonos redimibles personalmente, deberá otorgar una autorización a la persona que él designe.
- i) El Director de Agencia / Gestor Comercial de Punto de Atención, el día de la entrega del premio, debe diligenciar el formato "FR-CC-20 Entrega Artículo a Asociado" por medio del cual se confirma el recibido a satisfacción. Posteriormente deberá remitir escaneado el soporte de entrega al coordinador comercial nacional.
- j) Se debe dejar el registro fotográfico de los ganadores, garantizando que en la foto se observe:
- El premio

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.  
Las Versiones Vígentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.

- El asociado ganador (quien autoriza el uso de su imagen con esta única finalidad)

k) Se debe solicitar a los asociados ganadores, el diligenciamiento del formato “FR-ME-02 Autorización de Uso de Derechos de Imagen” a fin de publicar las fotos en los diferentes medios de comunicación establecidos por la cooperativa.

### **3.5 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

En caso de resultar necesario y/o a discreción de Coopetrol, éste se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos términos y condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop).

### **3.6 AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Los asociados autorizan expresamente a Coopetrol, o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.